modena
servicio integral de limpieza

Índice

Carta de Presentación.....01

Oferta.....02

Estructura de Costos.....03

Garantía de Mantenimiento de Oferta.....04/06

Constancia de Visita.....07

Contrato Social.....08/13

Datos Bancarios.....14

Constancia de Inscripción AFIP.....15

Certificados Bureau 2024.....16/18

Nota correo electrónico.....19

DDJJ Domicilio especial y electrónico 20

DDJJ de Inhabilidad para Contratar.....21

DDJJ de Conocimiento Total de las Tareas.....22

Alcance contrato.....23/25

Listado de Materiales.....26/28

Antecedentes.....29/66

Carta de Invitación a Licitación.....67/68

Pliego de Bases y Condiciones.....69/90

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 1

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de comunicarles mi firma decisión de en mi carácter de socio gerente de Modena Emprendimientos SRL, de presentar oferta por la licitación de referencia por los servicios de Servicio de limpieza integral, su mantenimiento y suministro de productos de higiene, de acuerdo a vuestras necesidades y requerimientos especificados. Contamos para ello, con personal altamente capacitado y experimentado en la más variada gama de prestaciones en limpieza.

El mismo se encuentra en relación de dependencia directa, con todos los beneficios fijados por Ley y Convenciones Colectivas de Trabajo y con seguros de cobertura global. Poseemos maquinarias y materiales industriales, de primera calidad. Avalan nuestra trayectoria, Entes y Empresas de primera línea que hoy cuentan con nuestros servicios, que acreditan nuestra experiencia y cumplimiento en el rubro.

Sin otro particular y a la espera de poder contarlos entre nuestros distinguidos clientes, los saludo muy atentamente

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 2

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de presentar la oferta correspondiente al procedimiento de referencia y en un todo de acuerdo a pliego de condiciones y visita efectuada, cotizamos:

Precio mensual IVA Incluido: $ 4.000.000,00
SON PESOS: Cuatro millones. -

Total, periodos: 12 meses
Total, Oferta IVA Incluido: 48.000.000,00
SON PESOS: Cuarenta y ocho millones,

Nota: Se adjunta Estructura de Costo detallando los parámetros de incidencia y porcentajes correspondientes a la Mano de Obra y valor base de los ingresos iniciales conformados al Convenio Colectivo de Trabajo.

Sin otro particular, los saludamos con la mayor deferencia.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 3

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

ESTRUCTURA DE COSTO

Parametros

Mano de Obra	Se toma como referencia los valores salariales a Diciembre 2024 - ultima escala definida - Acuerdo Salarial celebrado entre el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES.
Materiales y productos	Indice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel General mes base diciembre 2024 (proyectado).

En la siguiente planilla se discrimina los porcentuales asignados a cad uno de los items que se detallan y que forman el resultado total de la oferta.

Concepto		Incidencia (%)	Precio ($) mensual	Precio ($) annual
Insumos		3,50%	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00
Personal: Mano de obra (Cargas sociales, ART, sindicato, obra social)		74,83%	$ 2.993.200,00	$ 35.918.400,00
Gastos Generales		0,50%	$ 20.000,00	$ 240.000,00
Impuestos:	IVA	16,54%	$ 661.600,00	$ 7.939.200,00
	Ingresos Brutos	4,13%	$ 165.200,00	$ 1.982.400,00
	Impuesto a las Gncias	0,50%	$ 20.000,00	$ 240.000,00
Precio Total		**100,00%**	**$ 4.000.000,00**	**$ 48.000.000,00**

Son pesos Veintiun Millones sesenta mil
IVA incluido

Mantenimiento de oferta 90 dias

Sin otro particular, los saludamos con la mayor deferencia.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 4

FRENTE DE PÓLIZA Póliza impresa el dia 21-11-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN CAUCION **PRODUCTO** SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO **PÓLIZA** 446313

Productor: 6367 DOMINGUEZ HERNAN Matrícula SSN: 48946 AG: 2

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 00:00 Hs. del 25-11-2024	
Endoso	**Plan**
0	100 - PLAN SUM. Y/O SERV.PUBLICO
Póliza anterior	**Lugar de emisión**
	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Riesgo	**Fecha de emisión**
Garantia de oferta	21-11-2024

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
DOMICILIO JOSE MARMOL N* 1585 P 4 DTO D
LOCALIDAD CAPITAL FEDERAL
CÓDIGO POSTAL 1255
PROVINCIA CAPITAL
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30709827142 /
TOMADOR NRO. 1936331

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., CUIT: 33-70736658-9, Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

PLAN DE PAGO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/1	25-11-2024	34,653.32
TOTAL:		**34,653.32**

A debitar de tarjeta AMERICAN EXPR cta. nro.: 3764*****1004**

PERÍODO FACTURADO

25-11-2024	25-11-2025

Pago del Impuesto de sellos de $ 263.9 por declaración jurada.
Números de Inscripción: 33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 26,390.48			
I.V.A. $ 6,333.71	**SELLADO** $ 263.90	**OTROS IMP. Y TASAS** $ 1,665.23	
PREMIO DEL ENDOSO $ 34,653.32			
MONEDA CONTRATO PESOS	**TEA** 0.00%	**CARGO FINANCIERO** $ 0.00	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 21 de Noviembre de 2024

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.fedpat.com.ar/informacion-util/servicio-atencion-al-asegurado
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.
Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N* 17047 o 20943, según corresponda.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

FOLIO Nº 5

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

SECCIÓN CAUCION **PRODUCTO** SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO **PÓLIZA** 446313

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

Sum.Y/O Serv. Publico

Garantia de oferta
CONDICIONES PARTICULARES

FEDERACION PATRONAL SEGUROS. (El Asegurador), con domicilio en AVENIDA 51 N 770 - LA PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su caracter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - CUIT: 30-69633591-1 (El Asegurado) con domicilio en AVDA LEANDRO NICEFORO ALEM N° 1074 P 6 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL, el pago de hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 3.893.750,00.-) que resulte adeudarle MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. - CUIT: 30709827142 (El Tomador) con domicilio en JOSE MARMOL N° 1585 P 4 DTO D - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL, por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

Objeto de la licitacion o el contrato:
GARANTIA DE OFERTA: LICITACIÓN PRIVADA N 3/2024. CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025, OFICINAS PISOS 3 , 5 Y 6 DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.-

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día 25-11-2024 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

LA PLATA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Con las limitaciones que resulte de lo dispuesto por la Ley nro. 23.928, esta póliza responde íntegramente a la Resolución n 17047 y Circular n 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto n 5488/59 modificado en su artículo 27 por el Decreto n 1833/83 y en su artículo 16 por el Decreto n 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier tachadura o agregado a la normativa indicada, queda nula y sin ningun valor. Esta aseguradora se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, de la garantía prevista en el pliego de la licitación o contrato, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo con el Código Civil y Comercial de la Nación, por la totalidad del monto indicado en la póliza sin restricciones ni salvedades.

Las demás condiciones de póliza no sufren modificación alguna, pasando el presente a formar parte integrante de la misma.

LA PLATA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES

RIESGOS CUBIERTOS	DATOS RELEVANTES
050 BASICA	**SUMAS ASEGURADAS**
	$ 3,893,750.00

CUIP:
0726110099020000000000000000004463130000000000099307098271421-10000048946000000000000000004

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 6

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

CONDICIONES GENERALES - COMUNES Y ADICIONALES

SECCIÓN CAUCION **PRODUCTO** SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO **PÓLIZA** 446313

CONDICIONES GENERALES
OBRA-SERVICIO Y/O SUMINISTRO PUBLICO / GARANTIA-MANTENIMIENTO DE OFERTA

CLÁUSULA 1
LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

CLÁUSULA 2
VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

CLÁUSULA 3
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

CLÁUSULA 4
SUMA ASEGURADA
La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.
Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto, constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

CLÁUSULA 5
MODIFICACIÓN DEL RIESGO
La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

CLÁUSULA 6
DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

CLÁUSULA 7
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS
Reunidos los recaudos establecidos en la Cláusula 6ta., el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

CLÁUSULA 8
PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA
La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

CLÁUSULA 9
PLURALIDAD DE GARANTÍAS
En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

CLÁUSULA 10
TÉRMINOS - JURISDICCIÓN
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se sustanciarán ante los jueces del domicilio de éste último.

Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediar

Firmado digitalmente por:
FEDERACION PATRONAL SEGUROS S. A. U.

Horacio Simón Chaile

21/11/2024 16:21:18

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 7

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ley 24.855

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 20 de noviembre de 2024

CONSTANCIA DE VISITA

Por medio de la presente, se deja constancia que el representante de la empresa ...Modena..... concurrió en el día de la fecha, a la vista de la planta del FFFIR la que tuvo por objeto detallar y/o aclarar dudas sobre los servicios de limpieza a realizarse en el Organismo para el año **2025**, según lo detallado en la **Licitación Privada N° 3 – 24.**

Consiguientemente, el oferente no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización del servicio y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular la propuesta.

Sofía Reyna
DNI 41310933

Julian Arguello
DNI 29846763.

Av. Leandro N. Alem 1074, Piso 6° - (1001) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. (011) 4315-8878 – Fax (011) 4313-8411
www.fffir.gob.ar

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 8

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2006 reunidos las Señoritas: **Marta Lucia VILA PERALTA,** argentina, soltera, comerciante, nacida el 23 de julio de 1940, titular del Documento Nacional de Identidad número 3.900.125, Clave Unica de Identificación Laboral número 27-03900125-5, domiciliada en la calle Charcas 3654, piso 4°, departamento "C", Capital Federal y **Nora Elena Mercadante,** argentina, soltera, empleada, nacida el 28 de febrero de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad número 5.889.106, Clave Unica de Identificación Laboral número 27-05889106-7, domiciliada en la calle Scalabrini Ortiz 2014, Capital Federal; deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad se denomina **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. **SEGUNDA:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: realización de servicios de limpieza y/o mantenimiento y/o desinfección y saneamiento de bienes muebles o inmuebles; mantenimiento de parques y jardines, parquización, refrigerio de comedores, seguridad y vigilancia, recolección de residuos domiciliarios, barrido de calles, la prestación de servicios de equipos de grúas y autoelevadores, ya sea por contratación directa y/o por licitación pública o privada. b) Comerciales: mediante la compraventa, fabricación y/o alquiler y distribución de máquinas y equipos destinados a las actividades enunciadas en el presente objeto social, como así también la provisión de personal contratado a terceros y/o trabajos de estibaje y asesoramiento técnico. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL PESOS**, dividido en 1.200 cuotas de $ 10 pesos, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **QUINTA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. El o los gerentes deben prestar una garantía por el desempeño de sus funciones de $ 10.000 mediante alguna de las modalidades previstas en el inciso 1° del artículo 2° de la Resolución General I.G.J. 20/04. **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

la forma dispuesta en el artículo 159, 1° parte, párr. 2° de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159 último párrafo de la ley 19.550. **SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o de la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor al ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los arts. 150, 152 a 154 de la ley 19.550 en sus partes pertinentes. **OCTAVA:** El ejercicio social cierra el **30 de junio de cada año**, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. **NOVENA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DECIMA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios. **En este acto los socios acuerdan:** a) El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Marta Lucia VILA PERALTA suscribe la cantidad de 1.080 cuotas sociales equivalentes a $ 10.800 de capital social y la Srta. Nora Elena MERCADANTE suscribe la cantidad de 120 cuotas sociales equivalentes a $ 1.200 de capital social b) Establecer la **SEDE SOCIAL** en la calle **BARTOLOMÉ MITRE número 3769, piso 10°, departamento "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires** c) Designar **gerente** a la Señorita **Marta Lucia Vila Peralta** d) Todos los socios fundadores resuelven autorizar a la Gerencia de la sociedad a celebrar todos los actos relativos al objeto social, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 183 de la ley 19.550. e) La GERENTE designada expresa

FOLIO N° 9

MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

que constituye **DOMICILIO ESPECIAL** en la sede social, sita en **BARTOLOMÉ MITRE número 3769, piso 10°, departamento "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires** f) Autorizar a los Dres. Jorge Eduardo Carullo y/o María Marcela Olazábal y/o Carla Cecilia Patané indistintamente para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, inclusive la denominación social, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, como asimismo depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19.550 y rubricar libros sociales.

1) 2)

La presente certificación de firmas quedó registrada bajo el N° 145 en el Libro de Requerimientos N° 47 y en el Sello de Actuación Notarial N° 004522 Buenos Aires, julio 18 de 2006

EMILIO JOSE FOGLIA HIJO - ESCRIBANO -

MOVIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

FOLIO 11

ANEXO

F 000545232

Buenos Aires, 18 de julio.------- de 2006 . En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº36 de Contratos Públicos de Capital Federal.- CERTIFICO: Que la/s firmas.---------- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 14.---------- del LIBRO número 47.---------- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. : 1) doña Marta Lucía VILA PERALTA, Documento Nacional de Identidad número 3.900.125; y 2) doña Nora Elena MERCADANTE, Documento Nacional de Identidad número 5.889.106.- Se formaliza simultáneamente en Foja Especial número F002552914.----------

EMILIO JOSE POGET HIJO - ESCRIBANO -

MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

FOLIO N° 12

2006 - A#o de homenaje al Dr. Ramon Carrillo

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1771985
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
MODENA EMPRENDIMIENTOS
(antes):
Numero de Tramite: 316699

C.Tram	Descripcion
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

y/o instrumentos privados: 18/07/2006.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6813
del libro: 124 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 8 de Agosto de 2006

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARIA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

FOLIO Nº 13

MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

0165903

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 14

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a efectos de informales los datos bancarios de Modena Emprendimientos SRL.

BancoCiudad

	HOJA NRO.: 1
CUIL/CUIT/CDI	30-70982714-2
CBU	02900506 00000000025632
CUENTA NÚMERO	0000256/3
TIPO DE CUENTA	CTA. CORRIENTE PESOS 32
SUCURSAL N°	50 PARQUE CHACABUCO
SISTEMA CUENTA	CTA. CORRIENTE PESOS

Sin otro particular los saludo muy atentamente

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 15

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL CUIT: ***30-70982714-2***

Forma Jurídica: ***S.R.L.***

Fecha Contrato Social: ***18-07-2006***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

GANANCIAS SOCIEDADES	08-2006
IVA	08-2006
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-2007
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2011
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *812010 (F-883) SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s): *469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.* Mes de inicio: *04/2020*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

MARMOL JOSE 1585 Piso:0 Dpto:0 S:0 T:0 M:0
1255-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***15-11-2024*** a ***15-12-2024*** Hora **14:43:24** Verificador **103730353601**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 16

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

José Mármol 1585, (1255) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Bureau Veritas Certificación certifica que el Sistema de Gestión de la organización arriba mencionada ha sido auditado y encontrado acorde con los requisitos de la norma detallada a continuación

Norma

ISO 9001:2015

Alcance de la Certificación

Prestación de servicios de limpieza de áreas de alto tránsito de personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de inicio del ciclo otorgada por otro organismo de certificación: **10 de septiembre de 2021**

Fecha de expiración del ciclo anterior: **22 de junio de 2024**

Fecha de la auditoría de certificación / recertificación: **04 de junio de 2024**

Fecha de inicio del ciclo de certificación / recertificación: **26 de septiembre de 2024**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión este certificado expira el: **22 de junio de 2027**

Certificado No. AR-O240986 Versión 01 Fecha de emisión: **26 de septiembre de 2024**

Certificado Anterior No. AR-O240124 v02

OAA
Organismo Argentino de Acreditación
Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad
OCSGC 003

Ing. María V. Eijo

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

Bureau Veritas Argentina S.A. - Ing. Enrique Butty 240 Piso 4°, (C1001AFB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Cualquier aclaración adicional en relación al alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos del sistema de gestión se puede obtener consultando a la organización. Para verificar la validez de este certificado escribir a gerencia.a.tecnica@bureauveritas.com

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

Bureau Veritas Certification
BUREAU VERITAS
289698

FOLIO N° 17

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

José Mármol 1585, (1255) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Bureau Veritas Certificación certifica que el Sistema de Gestión de la organización arriba mencionada ha sido auditado y encontrado acorde con los requisitos de la norma detallada a continuación

Norma

ISO 14001:2015

Alcance de la Certificación

Prestación de servicios de limpieza de áreas de alto tránsito de personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de inicio del ciclo otorgada por otro organismo de certificación: **10 de septiembre de 2021**

Fecha de expiración del ciclo anterior: **22 de junio de 2024**

Fecha de la auditoría de certificación / recertificación: **04 de junio de 2024**

Fecha de inicio del ciclo de certificación / recertificación: **26 de septiembre de 2024**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión este certificado expira el: **22 de junio de 2027**

Certificado No. AR-O240987 Versión 01 Fecha de emisión: **26 de septiembre de 2024**

Certificado Anterior No. AR-O240125 v02

Ing. María V. Eijo

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARIA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

OAA
Organismo Argentino de Acreditación
Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental
OCSGA 003

Bureau Veritas Argentina S.A. - Ing. Enrique Butty 240 Piso 4°, (C1001AFB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Cualquier aclaración adicional en relación al alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos del sistema de gestión se puede obtener consultando a la organización. Para verificar la validez de este certificado escribir a gerencia.tecnica@bureauveritas.com

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARIA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Bureau Veritas Certification
BUREAU VERITAS
289699

FOLIO Nº 18

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

José Mármol 1585, (1255) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Bureau Veritas Certification certifica que el Sistema de Gestión de la organización arriba mencionada ha sido auditado y encontrado acorde con los requisitos de la norma detallada a continuación

Norma

ISO 45001:2018

Alcance de la Certificación

Prestación de servicios de limpieza de áreas de alto tránsito de personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de inicio del ciclo otorgada por otro organismo de certificación: **10 de septiembre de 2021**

Fecha de expiración del ciclo anterior: **22 de junio de 2024**

Fecha de la auditoría de certificación / recertificación: **04 de junio de 2024**

Fecha de inicio del ciclo de certificación / recertificación: **26 de septiembre de 2024**

Sujeto a la operación continua y satisfactoria del Sistema de Gestión este certificado expira el: **22 de junio de 2027**

Certificado No. AR-O240988 Versión 01 Fecha de emisión: **26 de septiembre de 2024**

Certificado Anterior No. AR-O240126 v02

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

OAA
Organismo Argentino de Acreditación
Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
OCSGSST 003

Ing. María V. Eijo

Bureau Veritas Argentina S.A. - Ing. Enrique Butty 240 Piso 4°, (C1001AFB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Cualquier aclaración adicional en relación al alcance de este certificado y la aplicación de los requisitos del sistema de gestión se puede obtener consultando a la organización. Para verificar la validez de este certificado escribir a gerencia.a.tecnica@bureauveritas.com

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Bureau Veritas Certification
BUREAU VERITAS 1828
BUREAU VERITAS
289700

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 19

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, en mi carácter de socio de Modena Emprendimientos SRL, constituimos como dirección de correo electrónico válida para recibir todas las notificaciones pertinentes relacionadas con "***Licitación Privada N° 3 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional".***

Correo electrónico: modena.lim@gmail.com

Declaramos que las notificaciones remitidas a esta dirección tendrán plena validez legal, quedando bajo nuestra responsabilidad su seguimiento y la adopción de las acciones necesarias en tiempo y forma.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que sea requerida.

Atentamente,

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 20

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

CUIT: 30-70982714-2

Razón Social: Modena Emprendimientos SRL

Domicilio Físico: José Mármol 1585, CP 1255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 011 4924-3335

Domicilio Electrónico Especial: modena.lim@gmail.com

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descriptos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

Saludos cordiales,

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 21

Declaración de Inhabilidad para Contratar

Ciudad Autónoma de Bs. As, 25. de .noviembre.. de 2024

Sres. Fondo Fiduciario Fiduciario Federal de Inf. Regional.

Quien suscribe .....Marta Lucia Vila Peralta..... (1), ...DNI(2) Nº .....3.900.125.....en mi carácter de .....socio.....(3) de la firma .....Modena Emprendimientos..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- No se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5),
- Que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

(1) Nombre y apellido del presentante.
(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.
(3) Titular, apoderado, gerente, etc.
(4) Nombre de la empresa unipersonal o sociedad.
(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 22

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

Por la presente, en mi carácter de represéntate legal de Modena Emprendimientos SRL, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. **Conocimiento de las tareas a realizar:**

Manifiesto tener pleno conocimiento de las tareas, especificaciones, y responsabilidades involucradas en la ejecución de los servicios que se ofrecen en nuestra propuesta, presentadas en el marco de la ***"Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"***

2. **Cumplimiento de condiciones:**

Declaro que la oferta presentada por nuestra empresa cumple con todos los requisitos, especificaciones técnicas, y condiciones establecidas en el pliego y la normativa vigente aplicable al presente proceso.

3. **Responsabilidad y veracidad**

Garantizo que la información proporcionada en esta declaración y en la oferta es completa, correcta y veraz, y me comprometo a asumir cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento o falsedad.

Sin otro particular los saludo muy atentamente

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 23

modena
servicio integral de limpieza

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 4-23 para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza Año 2024 – Oficinas 1°, 3°, 5° y 6° del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional".

De nuestra mayor consideración:

El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

El personal requerido constará de TRES (3) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 16:00 horas, salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales provistos por EL FONDO

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

Se suministrará el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 – "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 24

modena
servicio integral de limpieza

Nuestra empresa suministrara de manera permanente la reposición de los elementos de limpieza y aseo del Personal del FFFIR, tales como: papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, servilletas, detergente, esponja para platos y trapos, lavandina, desinfectantes, aromatizante de ambientes y/u otros productos o elementos de limpieza necesarios para la correcta limpieza del Organismo. La reposición de insumos, sera eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado incluirá la supervisión y control del personal y tareas.

Modena Emprendimientos suministrara los productos que se detallan a continuación:

1. Detergentes
2. Lavandinas
3. Desengrasante
4. Desinfectantes
5. Limpiavidrios
6. Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
7. Liquido desinfectante para mingitorio
8. Jabón líquido o shampoo para manos
9. Bolsas de residuos acordes al tipo de residuo con su respectivo cesto
10. Papel higiénico en rollos por 80 mts. / 100 mts. colocación por cada inodoro
11. Toalla Papel para Manos (baños y cocinas)
12. Trapos varios
13. Secadores
14. Baldes
15. Palas

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 25

modena
servicio integral de limpieza

16. Bolsas de consorcio de color verde y negras

Saludos cordiales,

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 26

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.

Señores
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Gerencia de Administración y Finanzas
Leandro N. Alem 1074
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Licitación Privada N° 3/2024 - Para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza"- Año 2025", "Oficinas Pisos 3°, 5° y 6° Del Fondo Fiduciario Federal De Infraestructura Regional"

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ustedes a fin de enviarles a través de listado algunos de los productos que manejamos en la firma.

MATERIALES:	**TIPO-FABRICANTE**
CERA MADERA	JET (JOHNSON & SON) POLYCERA (natural) CERA SUIZA (roble oscuro y/o claro)
CERA MOSAICO	GLO COAT (JOHNSON & SON) 8-M (JOHNSON & SON) POLYCERA
CERAS MOSAICO COLOR	Cera auto brillo (Labo todo SRL) cera auto brillo LABO-TODO SRL
	Cera auto brillo (JOHNSON & SON
REMOVEDOR CERA MADERA	STRIP (JOHNSON & SON) LABO TODO SRL
REMOVEDOR CERA MOSAICO	LABO TODO SRL EMEREL JOHNSON & SON) JATO JOHNSON & SON)
DESENGRASANTE INDUSTRIAL	DELTA (JOHNSON & SON) LABO-TODO SRL
LIMPIADOR MULTIUSO	EMEREL (JOHNSON & SON) EMEREL (JOHNSON & SON) MULTIUSO (LaboTodo SRL)
LIMPIA-METALES	VENUS

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO Nº 27

LIMPIA-ALFOMBRAS aerosol	RUGBEE (JOHNSON & SON)
Liquido	LABO-TODO SRL
SECUESTRANTE POLVO	J&D (JOHNSON & SON)
	QUIMICA ERPE SRL
HIPOCLORITO DE SODIO	Clorosur ICSA
DETERGENTE	Clorosur ICSA
DETERGENTE Lavavajilla	Clorosur ICS
DESODORANTE LIQUIDO	FLASH JOHNSON & SON
	KIEFER GEL
	Clorosur ICSA
LIMPIADOR DESINFECTANTE	FORDWARD JOHNSON &
SON	
LIMPIA MUEBLES LÍQUIDO	BriSHELL
	Suiza
LUSTAMUEBLES AEROSOL	BLEM (JOHNSON &SON)
	Brishell
LIMPIADOR CREMOSO	PROCENEX
	CIF
LIMPIADOR QUITASARRO	Labo todo SRL
	JOHNSON &SON
LIMPIADOR ACERO INOXIDABLE	Steel Kliner (3-M)
LIMPIA HORNOS	Mister Musuculo
Rejillas mingitorias	marca Iberia o símil
Alcohol 99	Purocol
Toallas papel intercalado	CLP SRL
y dispenser calidad Premium	Le meridian
Cajas x 10 Paquetes x 250 hojas	Julio Cesar Grimalt
Papel higiénico intercalado	CLP SRL
y dispenser calidad Premium	Le Meridian
Cajas x 10 Paquetes x 250 hojas	Julio Cesar Grimalt
Jabón Líquido	CLP SRL
y dispenser	Le Meridian
Papel Higiénico rollo de 70 metros calidad Premium	Le Meridian
Jabón Bocha	VALOT
Papel Higiénico rollo de 300 metros calidad Premium	Le Meridian
Y dispenser calidad premiun	VALOT
Jabón Tocador	Le Meridian
tachos plásticos	Le Meridian
Destapa cañerías	Le Meridian
BOLSAS RESIDUOS	LE MERIDIAN
	CARYPLAS SA
	FASTER BAGS ECOLOGY
DESODORIZACION MIGITORIOS Pastillas fragancias varias	LE MERIDIAN
DESODORANTE AEROSOL	CLIO

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

modena
servicio integral de limpieza

FOLIO N° 28

TRAPOS DE PISO,	AIRWICK
REJILLAS-FRANELAS	Glade (JOHNSON & SON)
Rejillas absorbentes tipo valerina CIF	ALPARGATAS
	ALPARGATAS
FIBRA	Unilever
	3-M
CEPILLERIA, (ESCOBILLONES Y VS)	Mortiner
SECADORES	LE MERIDIAN
	NAZAR
VIRUTA	SACHI
Estropajos de viruta	HALCON
	HALCON
VIRULANA	LE MERIDIAN
FIBRA con esponja	3-M
Paños NEGROS/VERDE/BEIGE	3-M ARGENTINA
JABON EN POLVO	LE MERIDIAN
PULLOIL	POLVO JABONOSO SANTA
FE	
	ODEX
MOPA	LE MERIDIAN
PASACERA	LE MERIDIAN
ESCOBAS 6 hilos	LE MERIDIAN
LANA DE ACERO	LE MERIDIAN
BALDES DE PLASTICO	LE MERIDIAN
	COLOMBRANO
	Messina
ROPA DE TRABAJO	NAVON
	FADI SAIC
GUANTES LATEX	Pirelli
	Le meridian
Elementos seguridad y señalización	Le Meridian
PAÑOS REMOCIÓN y LUSTRE	3-M
COLOR NEGRO, VERDE, ROJO	

EQUIPO INDIVIDUAL POR OPERARIO:
2 REJILLAS, 2 TRAPOS DE PISO, 1 FRANELA, 2 BALDES, 1 ESCOBA PLASTICA, 1 ESCOBA, 1 SECADOR, 1 CEPILLO DE MANO, 1 CEPILLO DE PISO, 1 ESCOBILLA DE Baño, BIDONES CON HIPOCLORITO DE SODIO, DETERGENTE, DESODORANTE LIQUIDO, Pulverizador con limpiador multiuso Recipientes DE POLVO JABONOSO Y LIMPIADOR CREMOSO, DESODORANTE AEROSOL, LUSTRAMUEBLES

Sin más lo saluda a Usted muy Atte.

MODERN... ...ENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

FOLIO Nº 29

BUENOS AIRES, 31 de mayo de 2010

Sres.
MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

REF.: CERTIFICACIÓN DE SERVICIO

De acuerdo a lo solicitado, se extiende el presente CERTIFICADO DE SERVICIO, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, indicando esta Superintendencia de Seguros las siguientes consideraciones:

- La firma de referencia, presta los servicios de "LIMPIEZA INTEGRAL" de todos los edificios que ocupa este Organismo, a saber:
- Sede Central, sito en la Av. Julio A. Roca 721, el mismo consta de Un subsuelo, Planta baja, Un entrepiso y Ocho pisos con una superficie aproximada de 5.305 m2.
- Edificio de Oficinas asiento de la "Subgerencia de Liquidaciones", ubicada en el edificio de calle Balcarce 290 1° piso, con una superficie de 640 m2.
- "Oficinas y Deposito" ubicado en la calle Sarandí 844/48 con una superficie aproximada de 600 m2.

- El comienzo en vigencia de la precitada contratación 04/04/2008.
- La Contratación tiene un plazo de **UN (1) año**, con opción a un año más, fue tramitada por Expediente Nº 49657/2007, que origino la Licitación Publica Nº 3/2008, substanciada mediante el ACTO DE ADJUDICACIÓN Nº 32905/2008 y su correspondiente Orden de Compra Nº 20/2008.

- Las tareas hasta el día de la fecha se vienen cumpliendo en forma **"ACEPTABLE"**, considerando su desempeño como **"BUENO"**, cumplimentando con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas Particulares, que formaron parte del Pliegos de Bases y Condiciones.

Sin más saluda a usted muy atentamente.

ANIBAL CASTRO
GERENCIA ADMINISTRACION

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
INTENDENCIA
Aníbal Castro

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Ob.SBA

Obra Social Ciudad
de buenos aires

FOLIO N° 30

Bs AS 23/01/13

Esta Dirección General Servicios Generales, informa a Usted que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., presto servicio en esta institución, en el periodo 2008 al 2011.-

MARTA SUSANA A. de BALSAS
DIRECTORA GENERAL
SERVICIOS GENERALES
SANATORIO [illegible]

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Lotería Nacional

FOLIO N° 31

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente

Buenos Aires, **03 de Mayo 2013**

Por medio de la presente CERTIFICO que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. con C.U.I.T. 30-70982714-2 efectuá para esta Sociedad del Estado y sus Anexos "el servicio de limpieza y conservación", en un todo de acuerdo con la O/C Nº 2013000012, cumpliendo con dicho servicio en forma SATISFACTORIA.

GUSTAVO J. JUAIRE
GERENTE TECNICO
DISPOSICION Nº 438/12 LNSE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Ob.SBA

Obra Social Ciudad
de buenos aires

FOLIO N° 32

Bs AS 23/01/13

Esta Dirección General Servicios Generales, informa a Usted que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., presto servicio en esta institución, en el periodo 2008 al 2011.-

MARTA SUSANA A. de SALSAS
DIRECTORA GENERAL
SERVICIOS GENERALES
SANATORIO LA TRINIDAD

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Lotería Nacional

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

FOLIO Nº 33

Buenos Aires, **03 de Mayo 2013**

Por medio de la presente CERTIFICO que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. con C.U.I.T. 30-70982714-2 efectuá para esta Sociedad del Estado y sus Anexos "el servicio de limpieza y conservación", en un todo de acuerdo con la O/C Nº 2013000012, cumpliendo con dicho servicio en forma SATISFACTORIA.

GUSTAVO J. JUAIRI
GERENTE TECNICO
DISPOSICION Nº 438/12 LNSE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 34

LADE

LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Perú 710 - Cdad. de Buenos Aires - Conmutador 5129-9000 Fax 5129-9095

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., fue prestataria del servicio de limpieza del Edificio Águila de Líneas Aéreas del Estado (desde Subsuelo Cocina al 7mo piso, incluyendo, cocheras, vereda, limpieza exterior de vidrios en altura, baños, oficina, pasillos, etc.) según Orden de Compra N ° 47/2013, correspondiente a la Licitación Publica N° 17/12 (anticipada 2013).

Asimismo, se deja constancia que fue prestataria de este servicio desde el Año 2013.

La cantidad de personal que prestó el servicio y el monto del Contrato se encuentran disponibles en página Web www.argentinacompra.gov.ar.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.

ADM. D. DIEGO CAZAU
Jefe Unidad Administrativa

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

FOLIO Nº 35

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la Empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., tiene actualmente a su cargo y función el Servicio de Limpieza Integral del Edificio "Centinela" de Gendarmería Nacional Argentina.

Desde el momento de su incorporación el dia 01 de enero de 2014, con los operarios estipulados, se desempeñan de forma satisfactoria.-

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2014

EUGENIO DANIEL LACAVA
COMANDANTE (INT)
JEFE UTAC SECRETARIA GENERAL

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

FOLIO Nº 36

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL., tiene actualmente a su cargo y función el servicio de limpieza integral del edificio de Dirección Logística, de Gendarmeria Nacional Argentina.

Desde el momento de su incorporación, y con sus operarios estipulados, se desempeñan de forma satisfactoria.-

BUENOS AIRES 01 de diciembre de 2014.

GENDARMERIA NACIONAL
SUBDIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS

CARLOS ALBERTO GIRARD
COMANDANTE MAYOR
SUBDIRECCTOR DE APOYO Y SERVICIOS

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SÓCIA-GERENTE

FOLIO Nº 37

LADE

LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Perú 710 - Cdad. de Buenos Aires - Conmutador 5129-9000 Fax 5129-9095

Buenos Aires, 15 de Enero de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., fue prestataria del servicio de limpieza del Edificio Águila de Líneas Aéreas del Estado (desde Subsuelo Cocina al 7mo piso, incluyendo, cocheras, vereda, limpieza exterior de vidrios en altura, baños, oficina, pasillos, etc.) según Orden de Compra N ° 47/2013, correspondiente a la Licitación Publica Nº 17/12 (anticipada 2013).

Asimismo, se deja constancia que fue prestataria de este servicio desde el Año 2013.

La cantidad de personal que prestó el servicio y el monto del Contrato se encuentran disponibles en página Web www.argentinacompra.gov.ar.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.

ADM. D. DIEGO CAZAU
Jefe Unidad Administrativa

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

FOLIO N° 38

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la Empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., tiene actualmente a su cargo y función el Servicio de Limpieza Integral del Edificio "Centinela" de Gendarmería Nacional Argentina.

Desde el momento de su incorporación el día 01 de enero de 2014, con los operarios estipulados, se desempeñan de forma satisfactoria.-

Buenos Aires, 05 de diciembre de 2014

EUGENIO DANIEL LACAVA
COMANDANTE (INT)
JEFE UTAC SECRETARIA GENERAL

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 39

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL., tiene actualmente a su cargo y función el servicio de limpieza integral del edificio de Dirección Logística, de Gendarmería Nacional Argentina.

Desde el momento de su incorporación, y con sus operarios estipulados, se desempeñan de forma satisfactoria.-

BUENOS AIRES 01 de diciembre de 2014.

GENDARMERIA NACIONAL
SUBDIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS

CARLOS ALBERTO GIRARD
COMANDANTE MAYOR
SUBDIRECCTOR DE APOYO Y SERVICIOS

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 40

LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO

Perú 710 – C. A. B. A.

Ciudad Autónoma De Buenos Aires, 9 de Mayo de 2017

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con C.U.I.T. 30-70982714-2 efectúa para nuestro Organismo "LINEAS AEREAS DEL ESTADO" trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, ubicado en Perú 710 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho servicio se presta de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

FOLIO N° 41

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2017

CERTIFICACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente, se deja constancia que la firma **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L** con CUIT N° 30-70982714-2, realiza en el **FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL** el servicio de limpieza en un todo de acuerdo con la **Contratación Directa Compulsa por Adjudicación Abreviada por Monto Tramo 3 N° 14/2016.** Cumpliendo con dicho servicio en forma SATISFACTORIA.

CELESTE GONZALEZ
JEFA SECTOR
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
GCIA. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

FOLIO N° 42

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA
"DR. MARIO FATALA CHABEN"
AVDA. PASEO COLON 568 BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL: (54 11) 4331-2330/7732/4010/16/17/19
FAX:(54 11) 4331 7142

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Mayo de 2017.

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con C.U.I.T. 30-70982714-2, efectúa para nuestra Institución: INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN", trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, ubicado en Avda. Paseo Colón 568, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cdor. Santiago J. Ferrando Guerra
Interventor
Dirección Asist. Administrativa
Instituto Nacional de Parasitología
"Dr. Mario Fatala Chaben"
ANLIS / M.S.B.A.

Firma y Aclaración

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

Ministerio de Finanzas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2017 – Año de las Energías Renovables"

FOLIO Nº 43

BUENOS AIRES, 04 de mayo de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L, tiene a su cargo el servicio de limpieza de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, el mismo se encuentra vigente mediante Orden de Compra N°03/2016. Cumpliendo hasta la fecha en forma satisfactoria.

Atentamente.

HECTOR HUGO RODRIGUEZ

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 44

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIA DE CIENCIA, TEGNOLOGIA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

ACTA DE CONFORMIDAD

Objeto: Servicio de Limpieza, Área Buenos Aires (CABA).

En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2017, Se labra la siguiente "Acta de conformidad de Servicios" a la Empresa Módena Servicio Integral de Limpieza, quién cumple de manera satisfactoria los trabajos encomendados y de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Los mismos lo vienen realizando regularmente desde el inicio del primer contrato Julio de 2013.

En prueba de conformidad se ha completado la entrega del siguiente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser entregado a quién corresponda en el lugar y fecha arriba indicada.

Aue. Pablo Joel Mieres
Dto. Servicios Generales
Servicio Meteorológico Nacional

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

FOLIO Nº 45

Buenos Aires, - 9 MAY 2017

A: GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Producido por: Dirección General de Gestión Administrativa
Cdor. LUIS RICARDO LENTA

Asunto: Certificar servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de certificar la prestación del servicio integral de limpieza en la Procuración Penitenciaria, que realiza actualmente la empresa MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL, en forma satisfactoria.

Se extiende el presente para ser presentado ante Gendarmería Nacional Argentina.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente,

Cdor. Luis Ricardo Lenta
Director Gral. Gestión Administrativa
Procuración Penitenciaria de la Nación

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

NOTA Nº 43 **/17 - DGGA**

FOLIO Nº 46

LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO

Perú 710 – C. A. B. A.

Ciudad Autónoma De Buenos Aires, 9 de Mayo de 2017

CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con C.U.I.T. 30-70982714-2 efectúa para nuestro Organismo "LINEAS AEREAS DEL ESTADO" trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, ubicado en Perú 710 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho servicio se presta de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCÍA VILA PERA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 47

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2017

CERTIFICACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente, se deja constancia que la firma **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L** con CUIT N° 30-70982714-2, realiza en el **FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL** el servicio de limpieza en un todo de acuerdo con la **Contratación Directa Compulsa por Adjudicación Abreviada por Monto Tramo 3 N° 14/2016.** Cumpliendo con dicho servicio en forma SATISFACTORIA.

CELESTE GONZALEZ
JEFA SECTOR
ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
Gcia de ADMINISTRACION Y FINANZAS

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA
"DR. MARIO FATALA CHABEN"
AVDA. PASEO COLON 568 BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL: (54 11) 4331-2330/7732/4010/16/17/19
FAX:(54 11) 4331 7142

FOLIO Nº 48

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Mayo de 2017.

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con C.U.I.T. 30-70982714-2, efectúa para nuestra Institución: INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABEN", trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, ubicado en Avda. Paseo Colón 568, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cdor. Santiago J. Ferrando Guerra
Interventor
Dirección Asist. Administrativa
Instituto Nacional de Parasitología
"Dr. Mario Fatala Chaben"
ANLIS / M.S.B.A.N.

Firma y Aclaración

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Ministerio de Finanzas
Superintendencia de Seguros de la Nación

"2017 – Año de las Energías Renovables"

FOLIO Nº 49

BUENOS AIRES, 04 de mayo de 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

Certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. tiene a su cargo el servicio de limpieza de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, el mismo se encuentra vigente mediante Orden de Compra N°03/2016. Cumpliendo hasta la fecha en forma satisfactoria.

Atentamente.

HECTOR HUGO RODRIGUEZ

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 30

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIA DE CIENCIA, TEGNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

ACTA DE CONFORMIDAD

Objeto: Servicio de Limpieza, Área Buenos Aires (CABA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2017, Se labra la siguiente "Acta de conformidad de Servicios" a la Empresa Módena Servicio Integral de Limpieza, quién cumple de manera satisfactoria los trabajos encomendados y de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Los mismos lo vienen realizando regularmente desde el inicio del primer contrato. Julio de 2013.

En prueba de conformidad se ha completado la entrega del siguiente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser entregado a quién corresponda en el lugar y fecha arriba indicada.

Aug. Pablo Joel Mieres
Dto. Servicios Generales
Servicio Meteorológico Nacional

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

FOLIO Nº 51

Buenos Aires, - 9 MAY 2017

A: GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Producido por: Dirección General de Gestión Administrativa
Cdor. LUIS RICARDO LENTA

Asunto: Certificar servicios

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de certificar la prestación del servicio integral de limpieza en la Procuración Penitenciaria, que realiza actualmente la empresa MÓDENA EMPRENDIMIENTOS SRL, en forma satisfactoria.

Se extiende el presente para ser presentado ante Gendarmería Nacional Argentina.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente,

Cdor. Luis Ricardo Lenta
Director Gral. Gestión Administrativa
Procuración Penitenciaria de la Nación

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

NOTA Nº 43 **/17 - DGGA**

FOLIO Nº 52

LINEAS AEREAS DEL ESTADO
PERU 710 – CAPITAL FEDFERAL

CERTIFICADO DE SERVICIOS

Buenos Aires, 05 de julio de 2018

Por medio de la presente, certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL (C.U.I.T. 30-70982714-2) es prestataria del servicio de limpieza del Edificio Águila de Líneas Aéreas del Estado (desde Planta baja al 7mo Piso, incluyendo, cocheras, vereda, limpieza exterior de vidrios, baños, oficinas, pasillo, etc) según Orden de Compra Nº 13/2009, correspondiente a la Licitación Privada Nº 01/2017, siendo merecedor del concepto **MUY BUENO**, en la prestación del servicio de referencia.

Asimismo, se deja constancia que es prestataria de este servicio desde el año 2015 ininterrumpidamente hasta la actualidad.

El mismo se lleva a cabo con un plantel de OCHO (8) en personas según el siguiente detalle.

EDIFICIO ÁGUILA.
LUNES A VIERNES:

Cuatro (4) personas de c/u. lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs.

Una (1) persona de lunes a viernes de 10:00 A 18:00 hs. y sábados de 06:00 a 10:00 hs:

SECTOR COCINA:

Una (1) persona de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.
Una (1) persona de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

LOCAL QUE OCUPA LADE EN AEROPARQUE APROVISIONAMIENTO

Una (1) persona de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 hs.
Los días miércoles 4 hs, en Aprovisionamiento 2 hs, en cargas y 2 hs en Sucursal

Se extiende el presente certificado, para ser presentado ante quien corresponda.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Adm. III CARLOS RAÚL RYBCZUK
Jefe División Adquisiciones

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ADHERIDO A LA C.G.T.

PERSONERÍA GREMIAL Nº 91

FOLIO Nº 53

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Julio de 2018

CERTIFICACION DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., con C.U.I.T. 30-70982714-2 efectúa para nuestra Institución trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio comercial, ubicado en la Av. Pedro Goyena 1558 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según consta en el contrato celebrado el dia 01 de Junio de 2007 entre el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (S.U.T.E.C.B.A.) Y MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. , renovandose anualmente en forma ininterrumpida. Contando con una dotacion de 8 (ocho) empleados afectados a dicha tarea, y calificando de excelente la prestación brindada hasta la fecha.

Se podrán formular las consultas pertinentes en forma personal de Lunes a Viernes en Av. Pedro Goyena 1558 5° Piso – C.A.B.A. y/o telefónicamente al teléfono 4431-7018 de 10 a 18 hs.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Eliseo Gozalvez
Contador
S.U.T.E.C.B.A.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SUTECBA UOEM
Personería Gremial Nº 91

OFICINA DE PERSONAL
S.U.T.E.C.B.A.

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL

"Gral. Martín Miguel de Güemes héroe de la Nación Argentina"
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"
"80° Aniversario de la Creación de Gendarmería Nacional"

FOLIO Nº 54

A QUIEN CORRESPONDA:

Certifico que la Empresa "MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L." CUIT 30-70982714-2; tiene actualmente a su cargo y función el servicio de limpieza integral de los distintos sectores de la Dirección de Bienestar y Sanidad y Centro Asistencial "Buenos Aires"; de Gendarmería Nacional Argentina.

Cumplen sus funciones con un total de DIECISEIS (16) agentes; fraccionados en distintos turnos.

Desde el momento de su incorporación; se desempeñan de forma satisfactoria con dicho servicio.-

BUENOS AIRES, 05 de julio de 2018.

UN.TEC.ADM CENASIS	
RÚBRICA	CÓDIGO

EDUARDO SEBASTIAN GENOVESE
1ER ALFEREZ (INT)
2do JEFE SAF - D CENASIS "BS AS"

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número: NO-2021-20412809-GCABA-DGLTACDN

Buenos Aires, Jueves 8 de Julio de 2021

Referencia: CERTIFICACION DE SERVICIOS MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

A: MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocmiento que el proveedor MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C.U.I.T. 30709827142, resulto adjudicataria de la Licitación Pública 112-1052-LPU15, emitiendose en consecuencia las Ordenes de Compra 112-7853-OC15, con una duración de 36 meses, que abarcó el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 y prorogada por Orden de Compra 112-0314-OC19 hasta el 30 de Abril de 2019. De esa fecha a la actualidad se encuentra cumpliendo el servicio por tracto sucesivo de manera mensual

En virtud de lo expuesto se comunica que la firma en cuestión prestó en tiempo y forma los servicios solicitados durante la duración de los contratos, no incurriendo en incumplimientos.

Sin otro particular saluda atte.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

BRAIAN BURGHARDT
Director Operativo de Compras y Contrataciones
D.G. LEGAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ADHERIDO A LA C.G.T.

PERSONERÍA GREMIAL N° 91

FOLIO N° 56

Buenos Aires, 6 de Julio de 2021

Por medio de la presente certificamos que la firma Modena Emprendimientos SRL, con CUIT 30-70982714-2 efectúa para SUTECBA, trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, ubicado en Av. Pedro Goyena 1562 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Dicho servicio se presta de conformidad a los pliegos de especificaciones técnicas

OFICINA DE PERSONAL S.U.T.E.C.B.A.

SUTECBA U C E M

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

ObSBA

SM SanatorioMéndez

FOLIO Nº 57

SERVICIOS GENERALES

Certificado de Servicio

Se deja constancia que la empresa Modena Emprendimientos S.R.L. presta servicios en el Sanatorio Dr. Julio Mendez (Avellaneda 551, CABA), perteneciente a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del mes de Julio de 2015 hasta la fecha, Realizando tareas de Limpieza General y recolección de residuos patogénicos en dicha Institución, cumpliendo las mismas en forma satisfactoria.-

Se extiende el mismo a los 6 días del mes de Julio de 2021, para ser presentado ante quien corresponda.-

Santo Stefano Pablo
FM Nº 463.131
A Cargo de Servicios Generales

LIC. GUSTAVO ESCOBAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SANATORIO Dr. JULIO MENDEZ
Co.S.E.A.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

06/07/2021

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 58

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número: NO-2022-59571592-APN-GA#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

Referencia: CERTIFICACION DE SERVICIOS MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

A: Hector Hugo Rodriguez (GA#SSN),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS (CUIT. 30-70982714-2), presta servicios de Limpieza Integral, Limpieza de vidrios en altura y Mantenimiento en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION sita en Av. Julio A. Roca 721 y su Sede en Av. Belgrano 926/932 -CABA, siendo muy bueno el desempeño bajo el marco de O/C Nº 45-1012-OC21. El mismo es prestado sobre una superficie aproximada de 8.440 mts2.

Se podrán formular las consultas pertinentes al teléfono 4338-4000 inti. 1230/2/5.

Se extiende el presente a pedido del interesado para ser presentado ante QUIEN CORRESPONDA

Sin otro particular saluda atte.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SÓCIA-GERENTE

Servicio Meteorológico Nacional
Argentina

2022 | Las Malvinas son argentinas

FOLIO N° 59

Buenos aires, 13 de Junio de 2022

Por medio de la presente, se certifica que la firma Módena Emprendimientos SRL con CUIT 30-70982741-2 se encuentra prestando servicios durante el mes de Junio de 2022 efectuando trabajos de limpieza integral en la Sede Central del Servicio Meteorológico Nacional, sita en Av. Dorrego 4019 y en el Observatorio Central Buenos Aires sito en Av. de los Constituyentes 3454, ambos predio en C.A.B.A.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Arq. Nicolás Ruvinsky

Infraestructura y Servicios Generales

COIL - SMN

Escaneado con CamScanner

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ADHERIDO A LA C.G.T.

PERSONERÍA GREMIAL Nº 91

FOLIO Nº 60

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2023

Por medio de la presente certificamos que la firma MODENA EMPRENDIMIENTOS SRL, con CUIT 30-70982714-2 efectúa para S.UT.E.C.B.A. , CUIT 33-5214479-9, ubicado en Av. Pedro Goyena 1562 de esta Ciudad de Buenos Aires, trabajos de Limpieza Integral en nuestro domicilio, tarea que vienen desarrollando con suma eficiencia y compromiso desde el año 2007 con una cantidad estable de aproximadamente 25 operarios Dicho servicio se presta de conformidad a los pliegos de especificaciones técnicas oportunamente solicitados.-

Cualquier información o inquietud adicional que pudiera surgir, nuestras vías de comunicación son los teléfonos 4431-7018 / 4433-2431 , o al mail contable@sutecba.org.ar

Saludamos muy cordialmente

OFICINA DE PERSONAL S.U.T.E.C.B.A.

SUTECBA UOEM

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 61

SANATORIO **MENDEZ**

Comisión Nacional de Valores

Se emite la presente constancia a solicitud de MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70982714-2), quien ha prestado servicios de limpieza integral en las instalaciones del Sanatorio Dr. Julio Méndez, ubicado en Av. Avellaneda 551, C1405CNF, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde julio 2015 a diciembre de 2023.

Durante este periodo, MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. ha demostrado un alto nivel de profesionalismo y dedicación en la ejecución de sus tareas. El equipo de limpieza ha trabajado de manera constante para mantener los estándares de higiene y salubridad requeridos por nuestro centro de salud. Sus labores incluyen, pero no se limitan a, la limpieza diaria de áreas comunes, salas de espera, consultorios, y áreas administrativas, así como la desinfección periódica de superficies de alto contacto.

Por lo expuesto, podemos afirmar que MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. ha cumplido con creces nuestras expectativas y necesidades, contribuyendo significativamente al mantenimiento de un entorno seguro y limpio para nuestros pacientes y personal.

Saludos cordiales

Lic. Dante Escobar
Director Administrativo
Sanatorio Dr. Julio Méndez
Ob.S.B.A.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Scanned with CamScanner

FOLIO Nº 62

Ciudad de Buenos Aires, 27 de mayo de 2024

En mi carácter de Jefa del Sector de Abastecimiento y Logística, certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70982714-2), presta actualmente el Servicio Integral de Limpieza con provisión de materiales e insumos, en el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, desde el 02/01/2024 con vencimiento de contrato el 31/12/2024.

Hasta el día de la fecha, las prestaciones de la empresa se han cumplido en forma satisfactoria, siendo la resultante de la evaluación de las tareas de los cuatro (4) oficiales asignados al Servicio muy buena

A sus efectos, se pone a su disposición la dirección institucional de correo electrónico cgonzalez@fffir.gob.ar para cualquier consulta al respecto.

Se extiende el presente certificado a pedido del interesado, para ser empleado como antecedente de servicios ante quien corresponda.

Celeste Gonzalez
Jefa Sector
Abastecimiento y Logística

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

CIPE ANAC | AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA Ministerio de Transporte Argentina

FOLIO Nº 63

A quien corresponda:

Se emite la presente constancia a solicitud del interesado MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-70982714-2) quien presta servicios de limpieza integral en las instalaciones del Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación (CIPE), organismo dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), sito en el Aeropuerto Internacional Ezeiza "Mtro. Pistarini" desde el 01 de julio de 2023 a la fecha, bajo la modalidad de Licitación Pública (3027-0001-LPU23).

Siendo sus labores realizadas con responsabilidad, compromiso y eficiencia conforme las necesidades de este Centro.

--
Romina C. Verón
Responsable Área Administración
Centro de Instrucción, Perfeccionamiento y Experimentación
Administración Nacional de Aviación Civil
Teléfono directo: (54 11) 4480-2308 o (54 11) 59413000 Int. 11308 / 11409 / Cel.: 011 - 1544045046
Aeropuerto Internacional Ezeiza – Puerta 5

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

BUENOS AIRES, 22 de Julio de 2024

FOLIO N° 64

OBJETO: Certificado de Servicios Limpieza Hospitalaria – DE SANIDAD

medio de la presente, certificamos que la firma MODENA EMPRENDIM sta Servicio de Limpieza Hospitalaria en el Departamento Sanidad de la Direcci de junio 2024, acorde Orden de Compra N° 39-0017-OC24 y N° de Proceso 3 guiendo las siguientes condiciones, según Pliego de Bases y Condiciones Part

Lugar de prestación del servicio: Av. Edison y Erikson S/N°, Dársena "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TEL. 4576-7615 Int. 5115

Cantidad de operarios: DIEZ (10) en días hábiles administrativos y DOS (2) sába y Feriados.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Superficie cubierta del edificio: 5.216,61 m2.

Cantidad de pisos: TRES (3)

Duración del contrato: 12 meses (según Orden de Compra)

SERVICIO ADM. LOG. Y MANT. SANITARIO
AREA ADQUISICIONES
DIVISION ADM. FINANCIERA Y GESTION

SANDRA JEANETTE FLO
SUBPREFECT
JEFE AREA ADQUISI

FOLIO N° 65

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-109850867-APN-SA#CNV

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

Referencia: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-

---

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Por el presente certificamos que la firma **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L**. con domicilio en la calle Jose Marmol 1585 CP: 1846, brinda Servicio de limpieza integral del edificio de la **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**, sito en 25de Mayo 175 (CABA), y sus oficinas anexas en la calle 25 de Mayo 179 – PB – CABA de forma satisfactoria.

Procedimiento 44-0003-LPU24, inicio 01 de septiembre de 2024

Orden de Compra N° 44-0023-OC24

El mismo se extiende para ser presentado ante: quien corresponda.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.08 11:35:34 -03:00

Gustavo Morales
Subgerente
Subgerencia de Administración
Comisión Nacional de Valores

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.08 11:35:35 -03:00

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

FOLIO Nº 66

A QUIEN CORRESPONDA

Certifico que la empresa MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L., tiene actualmente a su cargo y función el servicio de limpieza integral del EDIFICIO "CENTINELA" de Gendarmería Nacional Argentina.

Desde el momento de su incorporación y con sus operarios estipulados se desempeñan de forma satisfactoria.

CABA, 09 de octubre de 2024.-

DIEGO GABRIEL GRAFF
Segundo Comandante (INT)
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
FINANCIERA DESCONCENTRADA DNG

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

F.F.F.I.R. Ley 24.855
MS N° 1297-24
Mesa Gral. de entradas, Salidas y Archiv

FOLIO N° 67

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2024

SEÑORES
MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
PRESENTE

Ref.: Licitación Privada N° 3 / 2024 –
"Servicio Integral de Limpieza año 2025"

La presente invitación a PRESUPUESTAR bajo la modalidad de **"LICITACIÓN PRIVADA",** tiene por objeto la contratación del **"Servicio Integral de Limpieza año 2025"** del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante, EL FONDO, conforme a las especificaciones contenidas en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Las propuestas presentadas en la **"Licitación Privada"**, serán abiertas en las oficinas de **EL FONDO**, el día **25 de noviembre de 2024 a las 10 horas,** conforme al plazo para la presentación de las ofertas, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante, se informa que se encuentran a disposición en el sitio web del Organismo www.fffir.gob.ar.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
de INFRAESTRUCTURA REGIONAL
14 NOV 2024
SALIDA

IF-2024-00003534-FFFIR-COORDINADOR#FI

FOLIO N° 68

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003534-FFFIR-COORDINADOR#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: MS1297-24 - Invitación Licitación Privada N°3-2024 Servicio Integral de Limpieza Año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:13:21 -03:00

Sofía Renga
Jefa de Sector Abastecimiento y Logística - Subrogando
Coordinación Ejecutiva
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 12:13:21 -03:00

FOLIO Nº 69

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA
N° 3 - 2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"
AÑO 2025

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.A.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

"OFICINAS PISOS 3°, 5° Y 6° DEL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL"

FOLIO Nº 70

A. DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el "Pliego de Bases y Condiciones" del Régimen de Contrataciones del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FFFIR/FONDO) para las contrataciones de bienes y servicios a ser gestionadas a través del Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) o el que en el futuro lo reemplace.

NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 2°. NORMATIVA APLICABLE. El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los servicios que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, se regirá por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos Nº 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. El Sistema de Información de Proveedores del FFFIR (SIPROFO) que administra el Fondo es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Para presentar ofertas no será obligatorio con que los interesados se encuentren preinscriptos en el SIPROFO.

Los oferentes que ya estuvieran inscriptos en SIPROFO tienen la obligación de mantener actualizada la información allí cargada, notificando de las modificaciones de los datos que hubieren variado.

Será requisito estar inscripto y con los datos actualizados cuando se emita el dictamen de evaluación de las ofertas, previo al acto de adjudicación.

ARDEN EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 71

PLAZOS

ARTÍCULO 4°. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se fijen en días corridos.

A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 5°. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre EL FONDO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por los siguientes medios, indistintamente:

a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

c) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

d) Por carta documento.

e) Por correo electrónico.

Los oferentes constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 7°. DESESTIMIENTO. EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta por cuestiones no convenientes a los intereses del Organismo, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

OBTENCIÓN DE PLIEGOS.

FOLIO Nº 72

ARTÍCULO 8°. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS. Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y descarga gratuita desde el sitio de internet https://www.fffir.gob.ar/ o en el que en un futuro lo reemplace, ingresando al procedimiento de selección que en cada caso corresponda, a partir de la difusión de su convocatoria.

Cualquier persona podrá descargar los aludidos documentos desde el sitio web.

No será requisito para presentar ofertas, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ARTÍCULO 9°. CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y/O A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico de la Jefatura del Sector de Abastecimiento y Logística srenga@fffir.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al llamado, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta 48 hs antes del día de apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta DOS (2) días corridos PREVIOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Todas las circulares emitidas se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, con los requisitos que se establezcan en los Pliegos y como mínimo los siguientes:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Se presentarán con la cantidad de copias que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones.

MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 73

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la sede legal del FFFIR, o donde indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el FFFIR por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

h) Deberán estar acompañadas por:

1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

2. La información que se requiere a los proveedores, a los fines de constituir la base de datos del SIPROFO, juntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de dicha información.

3. La restante información y documentación requeridas en el Anexo B "Disposiciones particulares".

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. El lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas será el que se indique en las cláusulas particulares.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 12°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

MARTA LUCIA VILLA PERA
SOCIA-GERENTE

PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

FOLIO Nº 74

ARTÍCULO 13°. PROHICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA. Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Serán inelegibles y, por consiguiente, se desestimarán todas las ofertas en las que participen quienes transgredan dicha prohibición.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 14°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el tiempo y condiciones establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

APERTURA DE OFERTAS

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura de las propuestas presentadas será en la sede de EL FONDO ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurran, en el día y horario establecido en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se procederá de la siguiente forma:

1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.

2) Se verificará el correcto estado de los sobres.

3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta y las observaciones que se hayan formulado.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO y por los oferentes que deseen hacerlo.

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

ARTÍCULO 16°. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará, en todos los casos, en el sentido de brindar a EL FONDO la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privado de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en las bases de datos organismos públicos y/o en el SIPROFO, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

BODEGA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 75

En estos casos, el Sector de Abastecimiento y Logística deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.

b) Si no se acompañare la documentación de conformidad con el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO, con las normas que se dicten en su consecuencia y con este Pliego de Bases y Condiciones, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañará junto con la oferta, EL FONDO intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

PRECIO VIL O NO SERIO

ARTÍCULO 17° PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. El FONDO en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando se presuma fundadamente que la oferta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se tratare, brinde una razón justificada.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ORDEN DE COMPRA. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO y será aprobada por el Presidente y/o Gerente General de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 76

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

La empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación de la Contratación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la Contratación.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación será el determinado en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 20°. FORMAS DE PAGO. Las formas de pago serán las establecidas en el Anexo B "Disposiciones Particulares" del presente Pliego.

Las facturas serán de Tipo B, toda vez que, a los efectos impositivos, EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO.

Las facturas serán abonadas por transferencia bancaria, desde las cuentas que EL FONDO posee a sus efectos en la Banco de la Nación Argentina (BNA) para lo cual deberá informar los datos bancarios correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

ARTÍCULO 21°. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la licitación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

CONCILIACIÓN DE PARTES

ARTÍCULO 22°. CONCILIACIÓN DE PARTES. Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas, pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor o atrasos en la entrega de los servicios o cualquier otro asunto que genere una diferencia entre las partes, éstas se comprometen a intentar conciliar sus diferendos, a los fines de no atrasar o entorpecer el normal desarrollo de las tareas. De las reuniones

FOLIO Nº 77

conciliatorias que se celebren se labrarán actas que pasarán a formar parte de la presente contratación.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los servicios y/o adecuaciones de los mismos.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

B. DISPOSICIONES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA tiene por objeto la contratación del "Servicio Integral de Limpieza – Año 2025" (por el período de enero a diciembre) en las instalaciones que ocupa Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (en adelante, EL FONDO), conforme a las especificaciones contenidas en el presente.

Para tal fin, se invita a presentar un presupuesto por el servicio integral de limpieza en las oficinas y dependencias ubicadas en los pisos 3°, 5° y 6° de EL FONDO sito en Av. Leandro N. Alem N° 1074 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237) M2 por piso, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, notas y/o enmiendas o aclaraciones anteriores a la fecha de adjudicación de la Licitación Privada.

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 2°. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PRIVADA. La presente LICITACIÓN PRIVADA se realiza dentro del marco normativo dispuesto por las normas contenidas en el presente "Pliego de Bases y Condiciones" y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente. En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos Nº 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

ALCANCE DEL CONTRATO

ARTÍCULO 3°. ALCANCE DEL CONTRATO. El servicio se realizará en oficinas, sala de reuniones, cocinas, recepciones, palieres y archivos. En todos los casos con sus respectivos mobiliarios, equipamientos y objetos decorativos varios.

FOLIO Nº 78

El personal requerido constará de TRES (3) Oficiales idóneos de limpieza. Las tareas se realizarán CINCO (5) días a la semana, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 16:00 horas, salvo excepciones y modificaciones acordadas previamente por escrito entre las partes.

El servicio abarcará el lavado de vajilla, pocillos y tazas; limpieza de vidrios interiores en ventanas, paneles divisorios y escritorios; vaciado de cestos papeleros, destructoras de documentos, limpieza de marcos, puertas, zócalos, cortinas venecianas, luminarias de cielorraso. Limpieza y aspirado de pisos alfombrados. Limpieza de heladeras. Limpieza de telefonía. Y todo otro mobiliario incorporado o a incorporarse, ya que el listado es meramente enunciativo. Limpieza y desinfección en baños incluida la reposición de materiales provistos por EL FONDO.

Lavado semestral de la totalidad de las alfombras y desinfección por fumigación, que se deberán consensuar previamente por escrito con el Sector de Abastecimiento y Logística.

La empresa contratada deberá suministrar el equipamiento de máquinas automáticas, productos químicos, bolsas de consorcio de color verde y negras, conforme a lo establecido en la normativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Resolución N° 251/2013 – "Recipientes Reglamentarios Para la Disposición en la Vía Pública", como así también: trapos varios, secadores, baldes y palas.

Asimismo, la empresa adjudicada deberá suministrar de manera permanente la reposición de los elementos de limpieza y aseo del Personal del FFFIR, tales como: papel higiénico, toallas de papel, jabón de manos, servilletas, detergente, esponja para platos y trapos, lavandina, desinfectantes, aromatizante de ambientes y/u otros productos o elementos de limpieza necesarios para la correcta limpieza del Organismo. La reposición de insumos, deberá ser eficaz y eficiente, evitando su vaciamiento total.

Este servicio NO incluye limpieza del equipamiento informático.

El servicio brindado deberá incluir la supervisión y control del personal y tareas.

En conclusión, la empresa deberá suministrar los productos que se detallan a continuación:

1. Detergentes
2. Lavandinas
3. Desengrasante
4. Desinfectantes
5. Limpiavidrios
6. Pastillas y abrasivos desinfectantes para inodoros
7. Liquido desinfectante para mingitorio
8. Jabón líquido o shampoo para manos
9. Bolsas de residuos acordes al tipo de residuo con su respectivo cesto

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 79

10. Papel higiénico en rollos por 80 mts. / 100 mts. colocación por cada inodoro
11. Toalla Papel para Manos (baños y cocinas)
12. Trapos varios
13. Secadores
14. Baldes
15. Palas
16. Bolsas de consorcio de color verde y negras

Antes de cotizar, el oferente deberá realizar una visita, coordinada con el Sector de Abastecimiento y Logística con la finalidad de reconocer las instalaciones en donde se realizará el servicio. En la propuesta se debe adjuntar la Constancia de Visita Previa, la misma se realizará el día **miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10 hs**. Por consiguiente, los oferentes no podrán alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente licitación es de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 77.875.000,00).

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 5°. LUGAR, PLAZO Y HORA DE PRESENTACIÓN. El lugar de presentación de las ofertas será en el **Piso 5° Mesa de Entradas de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, hasta el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 9 horas, días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.**

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deben examinar cuidadosamente todos los Pliegos de la presente Licitación Privada, como así también todas las notas aclaratorias y/o enmiendas que fueran emitidas y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado.

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en UN (1) EJEMPLAR, que se identificará como "ORIGINAL", con todas sus hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por el titular o representante legal del oferente.

La propuesta debe incluir UN (1) soporte digital con toda la documentación escaneada.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hasta la hora indicada en el Artículo 5° de las Disposiciones Particulares del presente pliego.

FOLIO N° 80

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, con la inscripción que a continuación se indica:

(OFERENTE) .....

Ref. Licitación Privada N° 3-24

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA AÑO 2025

Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Identificación del oferente**

a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes.

b) Documentación societaria de la firma debidamente legalizada, incluyendo instrumento de constitución o estatutos, Acta de Directorio con designación de cargos vigentes, inscripción en el Registro Público de Comercio, números de CUIT, en caso de Persona humana, la documentación correspondiente. La designación del representante legal si correspondiere.

c) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.

d) Se verificará el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional previsto por la Resolución General AFIP N° 4164-E/17 y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Licitación. (Se adjunta Modelo).

b) Declaración Jurada de **conocimiento total de las tareas a realizar**, que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

- **Pliegos**

Copia firmada del Pliego y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Constancia de Visita Previa**

Copia de la Constancia de Visita Previa. La falta de la misma será causal de rechazo.

FOLIO Nº 81

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con descripción de los trabajos realzados y referencias comerciales.

- **Oferta económica**

La oferta económica contenida en el sobre de la propuesta contendrá el precio anual de la oferta con IVA incluido con la aclaración de apertura de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 "Ajuste de precio".

El total de la oferta deberá estar expresado en letra y números.

- **Garantía de mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS Y ACLARACIONES. Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Licitación Privada o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta TRES (3) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta DOS (2) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta TRES (3) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Licitación Privada sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ARTÍCULO 8°. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados para la presentación de las propuestas, se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo y

FOLIO Nº 82

Manual de Procedimientos de EL FONDO, Capítulo IV COMPRAS, CONTRATACIONES Y DISPOSICIÓN DE BIENES DE USO.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

ARTÍCULO 9°. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA
La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

COTIZACIÓN E IMPUESTOS

ARTÍCULO 10°. COTIZACIÓN E IMPUESTOS. La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), el costo total estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% y 21%).

El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasa y cualquier otro gravamen vigente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impositivas, previsionales y legales vigentes en la República Argentina, emergentes de la prestación de sus servicios.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 11°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas y se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 12°. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta, una GARANTÍA DE OFERTA. Dicha garantía será del CINTO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO, con vigencia de DIEZ (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

FOLIO Nº 83

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 13°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro del Término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la "Garantía de cumplimiento de Contrato". La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida conforme al inciso precedente. Con vigencia de TREINTA (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de las tareas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 14°. PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El período de contratación del servicio abarcará desde la fecha indicada en la Orden de Compra hasta el 31/12/2025 inclusive. Se estima inicio del servicio el 01/01/2025.

El servicio podrá ser rescindido completa o parcialmente en cualquier momento por las partes, previo aviso escrito, comunicado con TREINTA (30) días de antelación.

Y conforme al artículo 38 Opciones a favor del Fondo Inc.) b. Prórrogas, Capitulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, la prórroga de la contratación se podrá consensuar previamente entre las partes.

APERTURA DE SOBRES:

ARTÍCULO 15°. APERTURA DE SOBRES. Las propuestas serán abiertas en acto público, a celebrarse **el día el día lunes 25 del mes de noviembre de 2024 a las 10 horas en el Piso 3° de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074**, ante las autoridades de EL FONDO y los interesados que concurran.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.A.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

Se procederá de la siguiente forma:

1) Se verificará que estén todas las propuestas recibidas en término.

2) Se verificará el correcto estado de los sobres.

3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará los requisitos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanables. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta.

El Acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FOLIO Nº 84

ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRE-ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Evaluadora de las ofertas, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un Acta.

La Comisión Evaluadora proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento, sugiriendo la adjudicación a la empresa que haya hecho la oferta económica de menor precio y/o la más conveniente a los intereses de EL FONDO.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio web de EL FONDO, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de ofertas.

La adjudicación será aprobada por el Consejo de Administración de EL FONDO y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17°. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de menor precio y/o la más conveniente para al Organismo. EL FONDO suscribirá el Contrato con el oferente calificado en primer término en un plazo de TRES (3) días a partir de la adjudicación.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra que podrá producir el perfeccionamiento del Contrato, con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Conforme se indica en el Artículo 13 de las Disposiciones Particulares del presente pliego, la empresa adjudicada deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato como requisito para validar la adjudicación del servicio.

Si por razones de incumplimiento del Adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho

FOLIO Nº 85

alguno a los demás oferentes. La empresa adjudicada tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato.

El precio que se abonará a la empresa contratada por los trabajos que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 19 "Ajuste de precio".

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 18°. FORMA DE PAGO. El oferente NO debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B y/o C, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter de IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por EL FONDO no a la orden o por transferencia bancaria, por lo tanto, se deberá informar los datos bancarios correspondientes.

El pago se hará efectivo dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de la Factura mensual.

AJUSTE DE PRECIO

ARTÍCULO 19°. AJUSTE DE PRECIO

El precio que se cotice será válido para todo el período objeto de la Licitación Privada. Sin perjuicio de ello y tomando en consideración que la prestación a contratar requiere básicamente la contratación de personal, el oferente podrá solicitar el reajuste del monto cotizado, cuando por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se dispongan incrementos salariales. A tales fines, el oferente deberá acreditar el monto efectivo del incremento con los respectivos aportes

Igual criterio de ajuste se aplicará a los insumos necesarios para la prestación del servicio cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General se incremente en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) en relación a los valores vigentes al tiempo de la oferta.

Por tal motivo **se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a Mano de Obra y se indique el mes y el Valor Base de los Ingresos Iniciales Conformados de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo.**

Asimismo, se **solicita que la oferta presente en forma desagregada el ítem correspondiente a los insumos**, ya que en caso de que las autoridades de EL FONDO dispongan el trabajo remoto de su personal y por ello, no se realice la efectiva prestación del servicio o ésta fuese limitada, dicho ítem se descontará en el pago del mes o el proporcional correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 86

ARTÍCULO 20°. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. El adjudicatario, responderá por todos y cada uno de los perjuicios causados a El FONDO cuando se haya determinado, de acuerdo a lo establecido en el pliego, su responsabilidad.

El adjudicatario asume irrevocablemente la plena responsabilidad de la ejecución de la correspondiente Orden de Compra y deberá tomar todas las previsiones relacionadas con la contratación del personal y es responsable ante EL FONDO, por las acciones u omisiones del personal contratado.

El personal utilizado por el adjudicatario para efectuar las tareas no deberá tener ningún tipo de relación o dependencia con la Administración Pública Nacional, siendo por cuenta del mismo todas las responsabilidades emergentes de la realización laboral con el personal empleado.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione estén incluidas en su oferta.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia de los trabajos a su cargo, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia de la contratación, EL FONDO se constituirá como asegurado, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio del servicio, el listado de personal a emplearse con los Certificados de Reincidencia correspondientes a cada agente y la afiliación en la Aseguradora de Riesgo del Trabajo de los mismos. Durante el periodo de contratación NO podrá incorporar ningún otro agente si no cumple previamente con los requisitos detallados anteriormente. Deberá notificar por escrito toda baja y/o modificación del personal a su cargo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 21°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR MENSUALMENTE POR EL ADJUDICATARIO.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 87

a) Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio con el listado de personal cubierto y Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con sus respectivos comprobantes de pagos y actualizaciones pertinentes.

b) Copia de Declaración Jurada F931, con acuse de recibo de DDJJ y comprobantes de pago, con el listado del personal correspondiente al servicio y copia de Recibos de Sueldos

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 22°. FUERZA MAYOR. Para fines de la Licitación, el término "Fuerza Mayor" significa todo acontecimiento imprevisible que no se debe a culpa o negligencia de la parte que lo invoca y está fuera de su control; que hagan materialmente imposible la ejecución de los trabajos estipulados en esta Licitación.

Si la fuerza mayor impide u obstruye el cumplimiento a cualquiera de las partes a desempeñar sus obligaciones establecidas bajo la contratación, la parte así afectada será eximida de su cumplimiento solamente por el plazo que dure dicha fuerza mayor. Ambas partes, harán todos los esfuerzos razonables para aminorar los efectos de fuerza mayor sobre la contratación.

La parte que invoque la existencia de fuerza mayor, deberá notificar a la otra parte, por escrito, en el domicilio señalado en la Licitación antes de transcurridos las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado y/o concluido el hecho, haciéndole conocer, cuando corresponda, el tiempo probable de su duración.

La notificación irá acompañada de una certificación emitida por una institución pública competente del lugar y/o por la Inspección que determine EL FONDO, que confirme la veracidad de los hechos y la fecha de su ocurrencia dentro de los casos previstos en la presente cláusula. Durante el tiempo que dure el caso de fuerza mayor no será computable el plazo de la Licitación, reiniciándose su vigencia una vez que haya cesado la causa de fuerza mayor.

Queda expresamente establecido entre las partes que los casos de fuerza mayor debidamente evidenciados, cuando no impidan el cumplimiento de la Licitación después de la cesación de la fuerza mayor, sólo incidirán en los plazos, pero en ningún caso darán derechos a ninguna de las partes para obtener algún otro tipo de compensación.

Si la empresa adjudicataria se encontrara totalmente impedida de ejecutar la Licitación por un periodo mayor de SESENTA (60) días consecutivos debido a causas de fuerza mayor podrá:

a) Pactar la recomposición de la Orden de Compra, cuando esos acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a su cargo y;

b) Solicitar la rescisión de la Orden de Compra previa notificación escrita a la otra parte; con TREINTA (30) días corridos de anticipación.

MODENA CONSTRUCCIONES S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 88

El plazo para la realización del trabajo materia de la Licitación podrá ser ampliado en un tiempo igual al que el adjudicatario se viera obligado a suspender su trabajo por causa de Fuerza Mayor, expresa y oportunamente reconocida por EL FONDO.

Ante la ampliación de plazos que por cualquier motivo se suscitase en la ejecución de la Licitación, el adjudicatario deberá actualizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Para toda controversia, las partes, en primera instancia harán uso del Art. 20 "Conciliación de partes" del presente Pliego.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO.

ARTÍCULO 23°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL FONDO. EL FONDO podrá optar por rescindir la presente Licitación por razones de Fuerza Mayor, según se establece en el Artículo 22 de las Disposiciones Particulares, o por las siguientes causales consideradas como incumplimiento del adjudicatario:

a) Quiebra o insolvencia declarada de la Empresa Adjudicataria o de cualquiera de las empresas que constituyen el Consorcio;

b) Disolución de la Sociedad Adjudicataria;

c) Si el adjudicatario rehusara o dejara de proseguir el trabajo establecido en esta Licitación o cualquier parte separable de la misma, con la prontitud y solvencia necesarias para garantizar su terminación con la calidad y en el plazo establecido, o llevara un atraso de CUARENTA (40) días en la ejecución de las tareas a su cargo.

d) Incumplimiento de obligaciones fundamentales convenidas en esta Licitación, emergente de negligencia grave por parte del adjudicatario.

De ocurrir una de las causales antes mencionadas EL FONDO podrá notificar al Adjudicatario su decisión de rescindir la Licitación indicando la causa en que se funda. Si transcurridos CINCO (5) días corridos de esta notificación EL FONDO no recibiera ninguna explicación satisfactoria del adjudicatario, enviará la segunda notificación comunicando la rescisión de la Licitación y a su recibo, por parte del adjudicatario, la Licitación se dará por rescindida.

La rescisión tendrá efecto en la forma y en la fecha especificada en la notificación y se producirá sin perjuicio de cualquier reclamo que EL FONDO pudiera formular en contra del adjudicatario o de cualquier reclamo que ésta pudiera tener en contra de EL FONDO. Al recibo de la última notificación, el adjudicatario deberá, a menos que la notificación disponga lo contrario, suspender de inmediato todo el trabajo y subcontratos. En caso de rescisión por incumplimiento del adjudicatario, en la liquidación final no se le reconocerá ningún pago por concepto de gastos de desmovilización, terminación de la Licitación. Por otra parte, EL FONDO ejecutará en su favor la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

MODENA CONSTRUCCIONES S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO Nº 89

ARTÍCULO 24°. RESOLUCIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. El adjudicatario podrá rescindir la Licitación cuando se produzca la siguiente circunstancia: Atraso en los pagos por más de CUARENTA (40) días corridos sobre lo estipulado.

EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 25°. EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN. Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

AVISOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 26°. AVISOS Y NOTIFICACIONES. Las partes constituirán domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Avenida Leandro Alem 1074 a efecto de la Licitación, donde será entregado todo aviso o notificación que tenga que darse al adjudicatario o a EL FONDO, directamente con acuse de recibo, en los mismos. También constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo hasta dicha notificación el domicilio anterior.

MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA-GERENTE

FOLIO N° 90

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2024-00003555-FFFIR-GTEGRAL#FFFIR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Licitación Privada N° 3 - 24 Pliego de Bases y Condiciones - Servicio Integral de Limpieza año 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:24 -03:00

Alcides Carlos Marino
Gerente General
Gerente General
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

MODERNA COMERCIAL ARGENTINA S.A.
MARTA LUCIA VILA PERALTA
SOCIA GERENTE

Digitally signed by GDE FFFIR
Date: 2024.11.14 20:49:25 -03:00